

LA LEY, SUS IMPLICANCIAS Y LA SINGULARIDAD DEL SUJETO

Passerini, Amalia de la Merced

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología. La Plata, Argentina.

RESUMEN

Si es evidente que la sanción de leyes garantiza la conquista de derechos, podría interrogarse si sucede lo mismo con la singularidad de quienes pretende alojar. Exploramos desde el psicoanálisis, las implicancias subjetivas de algunas sanciones discursivas. En la actualidad el psicoanálisis es blanco de críticas respecto de la pertinencia de sus categorías para abordar ciertas temáticas, como en es el caso de la identidad de género. Compartimos la reflexión de quienes señalan lo paradójico de que, justamente respecto de la sexualidad, el psicoanálisis haya virado “de libertador que era, a disciplina normalizadora” (Allouch: 2001, 82). Habiendo postulado Freud, la sexualidad infantil, el niño perverso polimorfo y la contingencia del objeto, desterrando la suposición de una “sexualidad normal”, el psicoanálisis es acusado ahora, de heteronativista y defensor del padre. Este trabajo aborda tres autores que tematizan la encrucijada teórica de algunas formalizaciones sobre la sexualidad, el problema de cualquier intento de legislar sobre ella y los posibles aportes del psicoanálisis al debate, desde sus categorías, sus límites y desde preguntas clínicas. El presente escrito se inscribe en el Proyecto de Investigación “Modalidades contemporáneas de la sexualidad humana. Desarrollos actuales en psicoanálisis. Segunda Etapa”. Acreditado por la SeCyT de la UNLP.

Palabras clave

Ley - Psicoanálisis - Sexualidad - Implicancias subjetivas

ABSTRACT

THE LAW, ITS IMPLICATIONS AND THE SINGULARITY OF THE SUBJECT

If it is evident that the sanction of laws guarantees the conquest of rights, it could be asked whether the same thing happens with the uniqueness of those who intend to house. We explore from the psychoanalysis, the subjective implications of some discursive sanctions. Psychoanalysis is currently the target of criticism regarding the relevance of its categories to address certain issues, as in the case of gender identity. We share the reflection of those who point out the paradox that, precisely regarding sexuality, psychoanalysis has turned “from liberator that it was, to normalizing discipline” (Allouch: 2001, 82). Having postulated Freud, infantile sexuality, the perverse polymorphic child and the contingency of the object, banishing the assumption of a “normal sexuality”, psychoanalysis is now accused of being heteronativist

and defender of the father. This work addresses three authors who thematize the theoretical crossroads of some formalizations about sexuality, the problem of any attempt to legislate on it and the possible contributions of psychoanalysis to the debate, from its categories, its limits and from clinical questions. This writing is part of the Research Project “Contemporary Modalities of Human Sexuality. Current developments in psychoanalysis. Second stage”. Accredited by the SeCyT of the UNLP.

Keywords

Law - Psychoanalysis - Sexuality - Subjective implications

Introducción

Si es evidente que la sanción de leyes garantiza la conquista de derechos, podría interrogarse si sucede lo mismo con la singularidad de quienes pretende alojar. Es que, al considerar, desde el psicoanálisis, las implicancias subjetivas de algunas sanciones discursivas, se hace patente que no existirá legislación alguna que pueda saldar el padecer inherente a la encrucijada singular de cada quien, respecto de su elección frente al sexo. Es decir, claramente no está en discusión que el debate democrático sea el mejor camino para brindar el acceso a derechos de las llamadas “minorías sexuales”, pero vale la pena interrogar, por ejemplo, si es acertado que en *pos* de defender la despatologización, el sujeto transexual termine no accediendo a ningún espacio de escucha.

La Ley de identidad de género N° 26.743, prevé que la solicitud de cambio registral no requiera ningún tipo de intervención del campo médico o psicológico. Para la Ley, solicitar o no un tratamiento es una elección, “es algo suplementario” (Pawlow, 2006, p. 2). Cabe preguntar si, ante una decisión radical para cualquier sujeto, como es sin dudas la de cambiar de nombre, no sería fecundo contar con un espacio donde dialectizar efectos subjetivos. En tal sentido, recupero un interrogante formulado en un trabajo anterior “El Otro de la ley sanciona, legaliza y reconoce una realidad nueva ¿Cuál es el correlato subjetivo de esta sanción?” (Passerini, 2016, p. 855).

En la actualidad el psicoanálisis es blanco de críticas respecto de la pertinencia de sus categorías de análisis para abordar ciertas temáticas, como en es el caso de la identidad de género. En principio, compartimos la reflexión de algunos autores cuando señalan lo paradójico de que, justamente respecto de la sexualidad, el psicoanálisis haya virado “de libertador que era a

disciplina normalizadora” (Allouch, 2004, p. 82). En efecto, habiendo postulado Freud, la sexualidad infantil, el niño perverso polimorfo y la contingencia del objeto, desterrando la suposición de una sexualidad normal, el psicoanálisis es acusado ahora de heteronormativista e incluso de defensor del padre ¿Qué pensar respecto de esta situación? (Freud, 1905).

Estas críticas encuentran su sentido en la inmensa difusión, banal en algunos casos, de la doctrina lacaniana del *nombre del padre*. A partir de ella, se ha llegado a formulaciones discutibles, como “cuáles serían las formas psicoanalíticas aceptables de familia y matrimonio” (Morel, 2012, p. 14). Incluso algunos psicoanalistas “expertos”, “han propuesto sus servicios en este sentido legislador” (p. 14). Aquí surge un punto crucial para considerar la situación actual del psicoanálisis. El sentido legislador que Morel señala en esos psicoanalistas, delata la pregnancia del discurso del amo que se cristaliza de distintas formas en la cultura, la sanción de leyes es sólo una de ellas. El psicoanálisis no ha sido ajeno a esa pregnancia. Cuando un psicoanalista se expide, por decirlo de algún modo, respecto de la normalidad o anormalidad de unas formas de familia o de unas prácticas sexuales, está sumando ciertos significantes al discurso. Allí entonces, se suma al sentido legislador que Morel denuncia. Este trabajo aborda las propuestas de tres autores que tematizan sobre la encrucijada teórica presente de algunas formalizaciones sobre la sexualidad, el problema de cualquier intento de legislar sobre ella y aquello que el psicoanálisis podría aportar a este debate, desde sus categorías, desde sus límites, pero esencialmente, desde preguntas clínicas. Es así que recorreremos enunciados controversiales de Jean Allouch, quien invita a una necesaria reflexión, al enunciar que no está establecido que Lacan “haya afinado todos los instrumentos con los cuales hoy es posible abordar los problemas inéditos planteados por las minorías sexuales” (Allouch, 2004, p. 81).

Por su parte, Santiago Peidro realiza una aguda crítica a la hipótesis de la caída de los grandes designios como única fuente de explicación de estos fenómenos y problematiza fuertemente el lugar del psicoanálisis que en ciertas oportunidades “ha ocupado sin proponérselo un papel de regulador del orden social” (Peidro, 2013, p. 126). Encontramos al recorrer el trabajo del autor, el análisis minucioso de una serie de nociones, como es el caso de las “comunidades de goce” u otras que, referidas a la hipótesis más amplia de la declinación del padre, intentan dar cuenta de la identidad de género.

En una línea de lectura más clínica, abordaremos la propuesta de Genevieve Morel quien, en el libro *La ley de la madre*, en lugar de ocuparse la de “identidad sexual”, se interroga por la “ambigüedad sexual considerada como un fenómeno normal, que reitera el gesto freudiano de poner en continuidad lo normal y lo patológico” (Morel, 2012, p. 15). La autora propone la tesis del *sinthome* como una categoría fecunda para recuperar lo singular de cada respuesta subjetiva ante el problema de la posición frente al sexo. En tal sentido, su apuesta al *sinthome*

sexual apunta a que el psicoanálisis logre aportar a la reflexión contemporánea sobre la sexualidad, una alternativa sería a la referencia al Nombre del Padre, que como decíamos, ha sido, y hoy en día lo es con más fuerza, objeto de fuertes críticas.

Crisis de la Nosografía

Jean Allouch, en su escrito *Lacan y las minorías sexuales* señala algo muy interesante respecto del horizonte abierto a partir de las luchas de los colectivos denominados “minorías sexuales”. Acompañemos unos pasos el itinerario argumentativo que propone: “al organizarse de modo comunitario, los que hoy llamamos *gays* supieron sustraerse al influjo que ejercían sobre ellos” (Allouch, 2004, p. 86). Produjeron la salida histórica del imperio psicopatológico, pero sobre todo generaron un efecto inusitado: esa sola sustracción bastó “para exigir que se reconsiderara todo un conjunto de enunciados y conceptos” (p. 86). El autor insiste en señalar la novedad, cuando formula que “no se trata de quitar uno o dos casilleros (homosexualidad, transexualismo) de un tablero nosográfico que excepto esto se mantendría intacto. Este tablero mismo está es cuestión” (p. 86). Se aprecia entonces que el impacto respecto del ordenamiento nosográfico, no concierne a algunas categorías, sino que golpea sobre el instrumento mismo y su uso. El autor reconoce explícitamente que esta conmoción de la nosografía se produjo a partir de las elaboraciones de los estudios *gays* y lesbianos, no del psicoanálisis, dado que ellos develaron las condiciones socioculturales, relaciones de poder en juego, en la fabricación de ese tablero y de su uso como grilla de referencia.

No es casual que el trabajo de Allouch forme parte de un libro que lleva por título Jacques Lacan, psicoanálisis y política. La dimensión política ocupa el centro cada vez que se intente establecer algún ordenamiento, en el sentido legislador respecto de lo sexual. Un ordenamiento nosográfico es de este orden. Es evidente que el psicoanálisis no es ajeno al tiempo histórico al que pertenece y que suele ser convocado a expedirse respecto de muchas cuestiones, pero ¿es eso motivo suficiente para que un psicoanalista se sienta preocupado o aún autorizado a dar respuesta respecto de lo normal o patológico del modo de gozar de cada quien en función de alguna nosografía? El autor recupera el valor de la singularidad cuando recuerda el lugar de la noción de abstinencia como fundante del movimiento freudiano. Abstinencia que exige “del psicoanalista no recibir al analizante, sino descartando cualquier clase de categorización, nosográfica, sexista, racial, comunitarista” (p. 87). En tal sentido sentencia que la clínica psicoanalítica en su versión nosográfica ha cumplido un ciclo.

Este señalamiento de Allouch sobre la posición del analista, apunta directamente a los prejuicios presentes en quienes persisten en vincular *a priori*, por ejemplo, transexualismo y psicosis. Si algo puede afirmarse en este momento histórico, sobre todo en Argentina donde a partir del acceso al cambio registral y a las intervenciones que se designan con los términos de “ade-

cuación corporal”, es que recibimos con más frecuencia en los consultorios a estos sujetos. Ahora sí, dentro del escenario de lo posible, vale decir, no por fuera de los márgenes. La sanción de la Ley de identidad de género y la remoción del diagnóstico de transexualidad del *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (5th ed.; *DSM-5*; American Psychiatric Association, 2013), forman parte de una coyuntura, de mayor aceptación social de las llamadas sexualidades disidentes, que lo habilita.

Discurso del Amo. Un Amo más Contemplativo.

Desde una perspectiva afín al objeto de este trabajo, Santiago Peidro aborda la relación de las minorías sexuales con el Otro del lenguaje, de la nominación, de la ley y el discurso social que es hablado y que participa en la regulación de los individuos que están amparados por él (Peidro, 2013). El autor tematiza el planteo de Miller sobre la inexistencia del Otro y reconoce que si bien es cierto que el amo antiguo, en sus diferentes encarnaduras religiosas o sociales, no posee la impronta de autoridad que supo tener, conserva un lugar toda vez que ciertos “grupos minoritarios, sexuales o no, tanto de izquierda como de derecha, exigen cada vez más al amo que legisle sobre lo permitido, lo prohibido, lo que puede decirse y lo que hay que callar. Se le exige al amo que comande y se haga obedecer” (p. 131).

En tal sentido, vale la pena poner de relieve que algunos significantes amo, como “hombre” y “mujer” están sin dudas cuestionados, (ya Freud señalaba que los conceptos masculino y femenino “se cuentan entre los más confusos”, véase Freud, 1905) pero el discurso del amo ¿Podría acaso dejar de funcionar? Tal vez opera desde significantes nuevos. Peidro propone que las luchas por la universalización de derechos, de las que surge el significativo “gay”, abreviatura del original “Good as you”, no supone una unidad pulsional entre quienes lo detentan, sino un llamado a “un amo más contemplativo” (p. 133). Bueno como tú construye una demanda, formulada discursivamente, reclama un lugar en el escenario social ¿A quién, sino a un amo, apelaría una demanda de este orden?

Vale la pena recordar que, desde una perspectiva psicoanalítica, entendemos bajo la denominación de *discurso* un modo de lazo social. Esta noción, presentada por Lacan en su seminario XVII, resulta útil a la hora de distinguir lo que pertenece al orden de las reivindicaciones sociales, como es el caso de la sanción de una Ley por una parte, y por otra, las resonancias de esa sanción, las implicancias particulares que para un sujeto puede tener, en su singularidad, respecto de su posición frente al sexo, de su implicación con su modo de gozar.

En efecto, el Derecho, marco de la producción de leyes, históricamente se mueve a remolque de los cambios sociales. Pablo Glanc, recorta una definición que entiende al derecho como una práctica discursiva social que “opera como el gran legitimador del poder, que habla, convence, seduce y se impone a través de las palabras de la ley. Este discurso jurídico instituye, dota de autoridad, faculta a decir o hacer” (Glanc: 2013, 86). Es posible

situar esta dimensión del derecho desde el discurso del amo. Aunque éste sea un “amo más contemplativo” (Peidro, 2013, p. 133), según mencionábamos.

Dicho esto, respecto de la ley del derecho, retomemos la pregunta de la introducción: ¿Cuál es el correlato subjetivo de una sanción discursiva? Para ensayar alguna respuesta abordaremos sucintamente el problema de los avatares de la asunción del sexo. Nos serviremos de las elaboraciones de Morel.

Singularidad y *Sinthome Sexual*.

¿Una Alternativa a la Ley del Padre?

Desde sus inicios, el psicoanálisis produce sus conceptualizaciones interpelado por los escollos de la clínica. Esto le ha valido el mote de “práctica de la dificultad” (Glasman, 2012, p. 3). En tal sentido, el trabajo eminentemente clínico de Morel hace que sus formulaciones resulten pertinentes cuando nos preguntamos por la singularidad del sujeto respecto de su posición sexual.

Comencemos por reseñar brevemente uno de los planteos centrales de la autora, que es la distinción de tres tiempos para la sexuación. El primero de ellos correspondería a la anatomía, un tiempo que sólo cobra sentido a partir del segundo, el del discurso sexual, donde se lleva a adelante una lectura en la que se produce la asignación del sexo (que se inscribe en registro civil). Finalmente, el tercer tiempo es el de la elección inconsciente del sujeto, enraizada en sus modalidades de goce y ligada a sus síntomas (Morel, 2002).

Como enunciábamos en la introducción, en lugar de la denominación “identidad sexual”, más que problemática para el psicoanálisis, la autora propone la “ambigüedad sexual” y explora el abanico de respuestas subjetivas, siempre singulares, frente a ella.

Dado que nuestra pregunta central interroga los efectos subjetivos que podría tener una legislación, es útil detenernos en qué entiende la autora por ley. Morel aclara explícitamente que no se refiere a “las leyes en el sentido institucional y jurídico, sino de la existencia de una ley primordial ligada al lenguaje” e interroga inmediatamente “¿Acaso es necesariamente la ley del padre? No, es primero aquella de la madre o de su sustituto” (Morel, 2012, p. 20). La ley primordial en la que se sostiene su lectura, es la ley que imprime sus marcas desde el baño de lenguaje. Tales huellas constituyen según la autora, una “ley singular” que porta los estigmas del goce materno y la marca de su deseo.

Resulta sugerente el modo en que se complejiza, desde esta perspectiva, la idea de Ley. Si la Ley puede ser, no sólo la Ley del padre (comandada por el Nombre del padre) sino aquella referida a las primeras inscripciones que se producen en el ser hablante por estar inmerso en el campo del lenguaje, se amplía el horizonte más allá de las neurosis. Aquí encontramos una coincidencia con la idea de “crisis de la nosografía” que Allouch refiere (Allouch, 2004). Efectivamente, para todo ser hablante la

ley de la madre tendrá efectos, no sólo para el neurótico. Es alejándose de la pregnancia del Nombre del Padre que la autora presenta al *sinthome* como una alternativa útil para el abordaje de los fenómenos. Morel presenta en su libro una profusa serie de recortes clínicos (cuyo abordaje excede el propósito de este trabajo) en los que sitúa para cada caso, un “saber hacer” con el sufrimiento, una solución singular a la ambigüedad sexual anudada a los equívocos fundantes de la ley singular para cada quien.

Más allá de las disquisiciones clínicas, que sin dudas le permiten arribar a construcciones interesantes sobre los materiales presentados, es relevante señalar la articulación teórica que ofrece Morel. El *sinthome sexual* se presenta como una herramienta de lectura apta, en el intento de dar respuesta a las preguntas clínicas de las que parte.

Reflexiones Finales

Las implicancias subjetivas de la sanción legislativa de la Ley de identidad de género, sólo podrían enunciarse en singular. Efectivamente, la problemática de cada sujeto que se ampare en ella, no se resuelve en el campo del derecho. Sin dudas, este amparo permite alojar, como sujetos de derecho a quienes antes de la sanción no lo eran. No está en discusión el valor de la Ley en ese sentido.

Sin embargo, ante la pregunta por la asunción del sexo (ante la ambigüedad sexual para Morel), la respuesta será siempre singular. Existen tipos de anudamientos, algunos a partir del nombre del padre, pero no todos. Cada anudamiento es singular. La apuesta a una clínica borromea, encuentra aquí su valor.

El psicoanálisis, tal vez pueda ofrecer su escucha ante estas problemáticas, pero sólo podrá hacerlo desde la abstinencia. Sólo será posible, si antes se cuestionan, se revisan, ciertos enunciados y posiciones teóricas que encubren, en algunas oportunidades, por qué no decirlo, los prejuicios de los psicoanalistas. Se trata de una crítica necesaria toda vez que se pretenda hacer un aporte a la lectura de los fenómenos mencionados, pero sobre todo en la medida en que se recupere la dimensión de la condición padeciente, que no es potestad de un tipo clínico, sino de todo ser que habla.

BIBLIOGRAFÍA

- Allouch, J. (2004) Lacan y las minorías sexuales. En *Lacan, psicoanálisis y política*, Zarka Ives. 81-88. Buenos Aires. Ediciones Nueva Visión.
- Freud, S. (1905/1990). Tres ensayos de teoría sexual. En sus Obras completas. *Fragmento de análisis de un caso de histeria (Dora) Tres ensayos de teoría sexual y otras obras (1901-1905)*. Tomo VII (J.L. Etcheverry, trad.) (pp. 109-224). Buenos Aires. Amorrortu.
- Glasman, S. (2012) Clínica de la dificultad. En *Dificultades de la práctica del psicoanálisis*. Baños, S. y Steinberg, I. Rosario. Homo Sapiens.
- Morel, G. (2002) *Ambigüedades sexuales. Sexuación y psicosis*. Buenos Aires. Manantial.
- Morel, G. (2012) *La ley de la madre*. Santiago de Chile. Fondo de cultura económica.
- Pawlow, J. (Septiembre de 2014). La ley y un saber extraño al sujeto: dilema ético. En J. Mosca (Presidencia), *II Jornadas Nacionales Salud Mental*. Jornadas llevadas a cabo en Mar del Plata, Argentina.
- Peidro, S. (Septiembre de 2013) Reflexiones acerca de la caída del padre y las minorías sexuales. *Affectio Societatis*, 10, 122-136.